"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401 -2024/MPS-GTSVYTP

Sullana,10 de abril del 2024

VISTO, el expediente N° 40333 de fecha 04/12/2023, presentado por el **Sr. VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN,** identificado con **DNI N° 03587573,** apoderado de la empresa **DEMAKIS DISTRIBUIDORES S.R.L.,** con **RUC N° 20525285261**; le otorga poder al **Sr. PULACHE CASTILLO SEGUNDO MARCELINO,** identificado con **DNI N° 02607930,** para que solicite autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga de mercancías de **GOLOSINAS, ABARROTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**, en los vehículos de placa de rodaje **C3W-734, P2I-736** y **P2I-737.**

CONSIDERANDO:

Que, en efecto con el expediente del **Sr. VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN,** identificado con **DNI N° 03587573,** apoderado de la empresa **DEMAKIS DISTRIBUIDORES S.R.L.,** con **RUC N° 20525285261;** solicita autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga para las unidades vehiculares de placa de rodaje **C3W-734, P2I-736** y **P2I-737,** brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**, teniendo como **Punto de Origen:** Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga**: Panamericana Norte, altura de Plaza Vea **(desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente)**, Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera y Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia**: de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Así mismo, podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

Que, el Art. 25° Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.2.2 del D.S. N°017-2009-MTC, prescribe que los vehículos de transporte de mercancías en general o estará sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación técnica vehicular.

Que, el numeral 45.1.3 del Art. 45 del D.S. N°017-2019-MTC, señala las condiciones específicas de operación que se deben cumplir para prestar servicio de transporte público de mercancías cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado para ello. No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades, debiendo el generador de carga o el receptor facilitar el lugar apropiado para la carga y/o descarga.

Que, el Artículo 4° literal a), de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, prescribe que los vehículos de carga hasta las 12 toneladas (peso bruto) podrán circular en el horario de 08:30 horas hasta las 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y en el mismo artículo 4 en su literal b) el servicio de carga mediana, podrán ingresar a la Plaza de Armas en el horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas;

Que, el artículo Noveno de la Disposición Transitoria de la O.M. N° 027-2012/MPS, prescribe que el receptor de la carga deberá contar con los espacios adecuados para la descarga de mercancía, caso contrario cuando se trate de servicios constantes y permanentes de reparto, el transportador está obligado a tomar las medidas de seguridad al momento de estacionarse en el lugar adecuado que no interrumpa el tránsito vehicular, ni peatonal. Así mismo, deberá colocar a una distancia reglamentaria los triángulos y/o conos reflectantes necesarias; sin perjuicio de su responsabilidad en caso ocasiones accidentes de tránsito producto de la actividad que realiza;

Que, revisados los actuados se puede observar el Informe N°335-2024/MPS-GTSVyTP-SGTP emitido por el Técnico Administrativo Luis Alberto Castillo Merino, manifiesta que las unidades vehiculares de placa de rodaje **C3W-734, P2I-736** y **P2I-737,** registran un peso bruto de **6.500 tn.;** por lo que se encuentran consideradas como unidades de transporte de **Carga de mercancías mediana**, y consecuentemente se encontrarían habilitados para el ingreso, circulación y prestación del servicio en el ámbito de la Provincia de Sullana, con un horario de ingreso, circulación y prestación del servicio **desde las 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Así mismo, podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente**. Además, se ha cancelado un total de S/185.40 en sección caja según recibos **N° 202300051237, N° 202300051238** y **N° 202300051239**, la tasa correspondiente por derecho de autorización vehicular de carga. Estando

conforme a los requisitos establecidos del TUPA y los de la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, que regula el transporte de mercancías, se debe proceder a la emisión del permiso correspondiente para que realice el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD;** teniendo como **Punto de Origen:** Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga**: Panamericana Norte, altura de Plaza Vea **(desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente)**, Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera y Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia**: de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.; respecto a lo informado por el Técnico Administrativo de la Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público, y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la autorización solicitada por el **Sr. VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN,** identificado con **DNI N° 03587573,** apoderado de la empresa **DEMAKIS DISTRIBUIDORES S.R.L.,** con **RUC N° 20525285261;** brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD,** para las unidades vehiculares de placa de rodaje **C3W-734, P2I-736** y **P2I-737,** y en virtud de los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el punto de destino, punto de origen y frecuencia es el siguiente:

Punto de Origen: Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga**: Panamericana Norte, altura de Plaza Vea **(desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente)**, Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera y Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia**: de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente en conformidad con la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la autorización a las unidades vehiculares de placa de rodaje **C3W-734, P2I-736** y **P2I-737,** para circular de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Así mismo, podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

ARTÍCULO CUARTO. - Determinar que la vigencia de la presente autorización rige por el plazo de un año calendario, es decir hasta el **10 de abril del 2025.**

ARTÍCULO QUINTO. - Indicar a los conductores de las unidades móviles motorizadas, tomen las medidas de seguridad en el sentido de salvaguardar la integridad física y psíquica de los transeúntes; así como no alterar el tránsito vehicular de la zona en la cual va a descargar la mercancía.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores municipales de transportes, precisándole que, en caso de incumplimiento en la presente, deberá imponer la multa correspondiente, tal como lo dispone el Cuadro de Infracción y Sanciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ABOG. MELISSA OTERO REYES
GERENTE DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

C.c.:
- Archivo.
- Interesado
. G.M.
- OTI
- SGTP
- GTSVyTP
MOR/PMC